

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN. 2020-00181-00.
DEMANDANTE. TANIA ELVIRA MUÑOZ BARRERA.
DEMANDADO. PORVENIR S.A. y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 13 de junio del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, Informándole que la parte demandante solicitó la entrega del depósito judicial que fuera consignado por PORVENIR S.A. dentro del presente asunto. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio Número 463

Popayán, trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Estudiado el expediente y revisada la página web de transacciones del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que a órdenes de este asunto existe una consignación efectuada por la parte demandada **PORVENIR S.A.**, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.160.000)**, correspondiente al depósito judicial número **469180000662568**, este valor corresponde en su totalidad a la liquidación de costas efectuada en este asunto a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Por lo antes mencionado y considerando que con la orden de entrega del depósito judicial arriba mencionado, no se está reviviendo el proceso, por cuanto el pago que se pretende corresponde al concepto de condena en costas ordenadas en este asunto y, teniendo en cuenta que las sentencias

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN. 2020-00181-00.
DEMANDANTE. TANIA ELVIRA MUÑOZ BARRERA.
DEMANDADO. PORVENIR S.A. y OTROS

proferidas en este asunto se encuentran en firme y ejecutoriadas, lo mismo que la liquidación de costas, se observa que dicha petición es procedente, por tal razón, se dispondrá la entrega del depósito a la parte demandante, quien elevó directamente la solicitud.

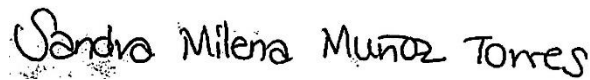
Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

DISPONE:

ORDENAR la entrega a la parte demandante, el depósito judicial número **469180000662568** por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.160.000).**

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

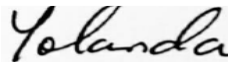
La Juez,


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 088** se notifica el
auto anterior.

Popayán, 14 de junio de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria